

AVISO EN MATERIA DE TRÁMITES DE COMERCIO EXTERIOR.

(Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22/03/2002)

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.-
Secretaría de Economía.

MA. DEL ROCIO RUIZ CHAVEZ, Subsecretaria de Comercio Interior de la Secretaría de Economía, con fundamento en el artículo 6 fracción XIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, y

CONSIDERANDO

Que con el fin de reflejar los cambios en los patrones mundiales de comercio, recientemente se reformó la Nomenclatura Internacional del Sistema Armonizado y, en consecuencia, el 18 de enero de 2002, fue publicada en el **Diario Oficial de la Federación** la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación, con lo que se hace necesario realizar las adecuaciones al Sistema Integral de Comercio Exterior (SICEX) con el que esta Secretaría administra los instrumentos y programas de comercio exterior, y

Que para realizar tales adecuaciones, es necesario dejar de operar el sistema informático referido temporalmente, lo que debe hacerse del conocimiento público a través del **Diario Oficial de la Federación**, he tenido a bien expedir el siguiente:

AVISO EN MATERIA DE TRAMITES DE COMERCIO EXTERIOR

Se considerarán como inhábiles para todos los efectos legales, los días 26 y 27 de marzo de 2002, por lo que en ese periodo no correrán los plazos que establecen las leyes, respecto de los trámites que administra la Dirección General de Servicios al Comercio Exterior, a través de las representaciones federales y oficinas centrales de la Secretaría de Economía.

Las solicitudes de los trámites, que a continuación se indican, que se presenten ante la Secretaría a partir del día 25 de marzo de 2002, se resolverán conforme a la fracción arancelaria y descripción que establece la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación, que entra en vigor el 1 de abril de 2002:

- a) Expedición y modificación de permisos de importación y exportación.
- b) Asignación de cupo de importación y exportación.
- c) Expedición de certificados de cupo.
- d) Cupos de importación ALADI.

Los trámites de avisos automáticos de importación y de presentación de constancia de producto nuevo se resolverán hasta el día 25 de marzo de 2002, conforme a la Ley del Impuesto General de Importación.

Respecto de las solicitudes de trámite que sean presentadas después del 25 de marzo de 2002, se entenderá que la solicitud hace referencia a las fracciones arancelarias y descripciones establecidas en la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación, publicada en el **Diario Oficial de la Federación** el 18 de enero de 2002, y que entra en vigor el 1 de abril del mismo año.

Atentamente

México, D.F., a 15 de marzo de 2002.- La Subsecretaria de Comercio Interior, **Ma. del Rocío Ruiz Chávez**.- Rúbrica.